

Boletín Oficial.

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1857».

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden ó Visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 ídem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas á 10, y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SE. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE MINAS

En virtud de la instancia presentada por don Juan B. Niño, en nombre y representación de don José MacLennan, dueño de la mina de hierro nombrada «Complemento», número 1547, sita en terrenos comunales de los Ayuntamientos de Penagos y Villaescusa, solicitando la expropiación de dichos terrenos con destino á los trabajos de explotación de la citada mina, cuya solicitud fue presentada en la oficina correspondiente de este Gobierno civil en 7 de Enero de 1897, acompañando luego el plano parcelario, memoria, presupuesto de labores de investigación y certificación debidamente autorizada del título de propiedad de la mina y plano de demarcación de la misma en la forma prescripta por la ley.

Resultando, que la petición formulada por el interesado se publicó en el «Boletín oficial» de la provincia correspondiente al día 13 de Marzo de 1897, y que el edicto estuvo expuesto al público en la tabla de anuncios de la Jefatura de minas y se remitió á los Alcaldes de Penagos y Villaescusa, sin que se presentase más reclamación que la que consta unida al expediente de expropiación de la mina «Josefina», número 4308.

Considerando que dicha oposición presentada por varios vecinos del pueblo de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa, no fué presentada en forma, pues solo puede referirse á un solo expediente de los cuatro á que se refiere y además de haber sido remitida con notable retraso no se alega en ella razón alguna que afecte á la con-

veniencia de la expropiación, la cual reconocen los protestantes en su escrito, en el que solo piden que se abone un cánón anual por el explotador de las minas, no oponiéndose á la expropiación sino por el motivo de que después de efectuada esta no pasen á poder de dichos pueblos los terrenos expropiados como ellos desean.

Vistos los informes emitidos por el Ingeniero don Arsenio de Odriozola y por la Excm. Diputación provincial, favorables el primero á la necesidad y utilidad y el segundo á la utilidad de la expropiación solicitada.

Habiéndose dado cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 27 de las Bases generales para la legislación minera, en el párrafo 2.º del artículo 13 de la vigente ley de expropiación forzosa, y en el artículo 10 del Reglamento para su ejecución; el Sr. Gobernador en uso de las facultades que le confiere el art. 10 de la citada ley de expropiación, ha venido en desestimar la protesta formulada por los vecinos del pueblo de Liaño, y en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de la mina «Complemento», número 1547 sita en los términos municipales de Penagos y Villaescusa.

Y teniendo presente lo prevenido en los artículos 20 de la ley de expropiación y 25 del Reglamento para su ejecución y demás disposiciones complementarias publíquese esta resolución en el «Boletín oficial» de la provincia y notifíquese á los interesados, si así procede.

Santander 29 de Enero de 1898.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza.

Número 6913

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Juan Zuazola, vecino de Bilbao, ha presentado el 17 del actual, una solicitud de concesión de veinte y cuatro pertenencias con el nombre de «San Rafael», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Avella, término de Camargo, Ayuntamiento del mismo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo al Norte de la casa número 39 del barrio de Revollar, de este

punto al Norte á los 20 metros se colocará la primera estaca; de esta al Oeste á los 600 la segunda; de esta al Sur á los 400 la tercera; de esta al Este á los 600 la cuarta y de esta á la primera 400 con lo cual queda cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 28 de Enero de 1898.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza.

Número 6915

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Gerardo Quintana, vecino de Bilbao, ha presentado el día de hoy, una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «María Luisa», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Quintana, término de Ontón, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, lindando con terreno del dominio público, al Oeste con la mina «Britania», al Norte con la «Rosario» y Aumento á la misma, al Este con las minas «Pepita» y «San Martín» y al Sur con la «Concepción».

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo Sur-Este de la mina «Rosario» y se medirán al Norte 100 metros y se pondrá la primera estaca; de primera á segunda Este 200 metros, de segunda á tercera Sur 600, de tercera á cuarta Oeste 200 y de cuarta á punto de partida 500 quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 17 de Enero de 1898.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza.

Número 6916

Hago saber: Que D. Leoncio de Velasco y Villanueva, vecino de Santander, ha presentado el día de hoy una solicitud de concesión de veinte y cuatro pertenencias con el nombre de «Probable», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Monte de Mijares, término de Anero, Ayuntamiento de Rivamontan al Monte, que lindan al Norte, Sur y Este con terreno comun y particulares y al Oeste con terreno comun.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la antigua entrada á la mies de Valles, en el sitio llamado Campo Calirio y se medirán desde dicho punto 100 metros al Sur, 200 al Oeste, 600 al Este y 700 al Norte.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 17 de Enero de 1898.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE SANTANDER

Del día 19 al 23 del actual tendrá lugar por el personal afecto á esta Jefatura la práctica del reconocimiento del terreno solicitado para la «Demasia á Luisa», núm. 6632, comprendido entre las concesiones tituladas «Juan Carlos», núm. 4812; «María Mercedes», núm. 4813; «Luisa», núm. 4814, y «Demasia á 4.ª Chirtera», número 5769.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y como notificación á los interesados, registradores y concesionarios de minas colindantes, ausentes ó no residentes en la capital.

Santander 11 de Febrero de 1898.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

CONTADURIA

EJERCICIO DE 1897 A 1898

La Comision provincial en sesion de 4 del actual, acordó publicar la ad-junta relacion en el «Boletin oficial» de la p ovincia, llamando á los Ayunta-mientos á efectuar el ingreso para el dia 25 del corriente, de lo que aducan por los tres primeros trimestres del actual ejercicio, para cuyo dia se proce-dará de apremio contra los morosos que no lo hayan verificado.
Santander 5 de Febrero de 1898.—El Vicepresidente, G. Gomez Ceballos.— P. A. el Secretario, Antonino Peira.

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Reparto	Arbitrio
1	Alfoz de Lloredo	2436 21	427 50
2	Ampuero	888 50	350 »
3	Anievas	208 74	37 50
4	Arenas	785 87	175 »
5	Argoños	194 70	100 »
6	Arnuero	293 71	106 25
7	Arredondo	378 57	156 25
8	Astillero	724 23	250 »
9	Báreyo	945 09	225 »
10	Bárcena de Cicero	1450 50	487 50
11	Bárcena de Pié de Concha	280 81	93 75
12	Cabezón de la Sal	1082 63	187 50
13	Cabezón de Liébana	1742 86	175 50
14	Cabuérniga	733 66	150 »
15	Camaleño	2904 09	267 »
16	Camargo	981 10	250 »
17	Campó de Yuso	888 92	225 »
18	Cartes	1067 86	458 66
19	Castañeda	325 30	87 50
20	Castro Urdiales	6615 62	1650 »
21	Cieza	305 39	72 50
22	Cillorigo	2444 52	240 75
23	Colindres	1060 14	487 50
24	Comillas	628 98	200 »
25	Corvera	1082 28	400 »
26	Enmedio	2111 44	600 »
27	Entrambasaguas	586 06	185 »
28	Escalante	203 87	62 50
29	Guriezo	588 23	150 »
30	Hazas en Cesto	268 71	87 50
31	Herdad de Campó de Suso	1836 36	650 »
32	Herrerías	277 28	50 »
33	Lamason	179 03	53 75
34	Laredo	2350 82	750 »
35	Las Rozas	1518 60	281 25
36	Liendo	397	125 »
37	Liérganes	685 67	200 »
38	Limpias	285 04	112 50
39	Los Corrales	2169 92	500 »
40	Los Tojos	296 55	» »
41	Lucena	1508 40	375 »
42	Marina de Cudeyo	1227 80	250 »
43	Mazcuerras	2323 05	125 »
44	Medio Cudeyo	2002 05	780 »
45	Meruelo	494 44	162 50
46	Miénzo	1050 42	264 75
47	Miera	511 16	125 »
48	Molledo	1405 72	380 »
49	Noja	143 65	60 75
50	Peñagos	420 56	225 »
51	Peñarubia	199 47	45 »
52	Pesaguero	972 14	97 50
53	Pesquera	79 14	25 »
54	Pielagos	4008 30	1275 »
55	Polaciones	70 12	150 »
56	Polanco	297 67	72 50
57	Potes	1595 61	186 »
58	Puente Viego	1696 43	» »
59	Ramales	1416 06	350 »
60	Rasines	434 98	122 50
61	Reinosa	5296 23	1350 »
62	Reocin	829 10	234 61
63	Rionanza	1531 86	165 »
64	Riotuerto	667 10	162 50
65	Rivamontan al Mar	425 17	87 50
66	Rivamontan al Monte	1451 55	337 50
67	Ruente	440 54	50 »
68	Ruesga	1259 86	395 »
69	Ruiloba	712 78	105 »
70	San Felices de Buelna	1469 34	300 »
71	San Miguel de Aguayo	238 74	50 »
72	San Pedro del Romeral	1134 51	140 63
73	San Roque de Riomiera	496 40	50 »

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Reparto	Arbitrio
74	Santa Cruz de Bezana	562 90	412 50
75	San María de Cayón	735 57	225 »
76	Santillana	803 »	412 50
77	Santiurde de Reinosa	808 90	175 »
78	Santiurde de Toranzo	1382 10	300 »
79	Santoña	6352 65	2062 50
80	S. Vicente de la Barquera	458 87	90 »
81	Saro	192 50	50 »
82	Selaya	555 89	200 »
83	Soba	1016 96	275 »
84	Soldrzano	266 41	59 12
85	Suances	680 22	450 »
86	Torreavega	4903 50	2000 »
87	Tresviso	152 91	37 05
88	Tudanca	213 90	28 75
89	Udías	218 27	62 50
90	Valdáliga	1766 34	275 »
91	Valdeolea	630 59	150 »
92	Valdeprado	1598 25	517 50
93	Valderredible	6199 41	1125 »
94	Val de San Vicente	2177 67	330 »
96	Vega de Liébana	3209 34	260 25
97	Vega de Pas	625 36	137 50
98	Villacarriedo	1718 48	550 »
99	Villaescusa	432 74	75 »
90	Villafufre	628 19	112 50
100	Villaverde de Trucíos	191 25	45 »
101	Voto	635 78	125 »

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

DOTES

Examinadas por esta Junta las re- clamaciones presentadas por los inte- resados de las dotes de la fundacion de don Diego del Rebollar, cuya re- lacion se publicó en el «Boletin ofi- cial» de la provincia, en 25 de Di- ciembre último y subsanando errores que en la publicacion se notifica la relacion de aquella fecha en las so- licitantes siguientes:

Número de orden	Nombres de las interesadas	Fecha del casamiento	Clase del dote	Cantidad — Pesetas
8	Petra Concepcion Aja Canales	19 Enero 1870	Mayor	550
15	Eduviges Mercedes Cuero Blanco	27 Octubre 1871	Idem	378 50
32	Benigna Gutierrez y Gomez.	24 Julio 1876	Menor	418 75
40	Dominga Eliciana Gomez Aja	21 Enero 1878	Idem	280 57
41	Josefa Eugenia Madrazo Cuero	23 id. id.	Idem	280 57
108	Antonia Esperanza Fernandez Blanco	5 Setiembre 1896	Mayor	378 50

Habiéndose presentado varias soli- citantes alegando no haber tenido co-

nocimiento de la publicacion del an- terior llamamiento para la presenta- cion de los documentos, para no per- judicarles notablemente en sus dere- chos aplicándoseles la caducidad, acor- dó esta Junta en sesion de 5 del cor- riente, conceder un nuevo plazo de un mes, para presentar expediente solicitando dotes, pero advirtiendole que estas nuevas solicitudes ocupa- rán los números posteriores al 111 que son las ya clasificadas para percibir la dote. Una vez terminado dicho pla- zo, que empezará á contarse desde la publicacion de este anuncio en el «Bo- letin oficial», no se admitirán más solicitudes.

Las solicitantes Carmen de Cuero, Brígida Saro Madrazo y Leocadia de Cuero de la Lastra, que son los tres primeros números de la relacion, pue- den hacer efectiva la dote desde esta fecha bien personalmente, ó bien por persona debidamente apoderada.
Santander 9 de Febrero de 1898.— V.º B.º—El Gobernador Presidente, Francisco Rivas Moreno.—Por A. de la J., El Secretario, Arturo de la Es- calera.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

EDICTO

En las relaciones de recibos de con- tribuciones, Altas de Industrial, défi- cit de Médicos, devueltos por el Re- caudador de contribuciones de San- tander para hacerlas efectivas por la via ejecutiva, ha dictado esta Tesore- ría con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfacido sus cuotas correspondientes al 3.º trimestre del corriente año econó- mico los contribuyentes por Altas de Industrial, déficit de Médicos, que ex- presan la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria se- ñalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletin oficial» y en la localidad respectiva con arre- glo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888 quedan á cargo en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instruccion de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término

de cinco días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 8 de Febrero de 1898.—El Tesorero, Marcelino Arango.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER

D. Vicente Roig y Horca, teniente de navio graduado de la escala de reserva y Juez Instructor de la sumaria que se sigue sobre sustracción de una cadena á bordo del «Corconera num. 3».

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un joven como de diez y ocho á veinte años, que se dice natural de Bermeo ó sus inmediaciones, que en la noche del 27 de Agosto último sustrajouna cadena del Corconera núm. 3, que seguidamente vendió en quince pesetas á Antonio Celayran, pescador tripulante de la lancha nombrada Concepcion de la matrícula de Motrico, cuya lancha se hallaba al costado de dicho corconera, fondeada en la Dársena de Puerto-Chico, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, se presente dicho joven á prestar indagatoria y responder de los cargos que le resultan en aquella sumaria; apercibidos que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto y caso de ser habido con las seguridades debidas sea conducido á la carcel pública de esta Ciudad á mi disposición.

Dado en Santander á diez de Enero de 1898.—Vicente Roig.—El Secretario, Arturo Bernabé.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander

Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del ejército del corriente año el mozo Adolfo Terán Rodríguez, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Santander, y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del artículo 47 de la vigente ley de reemplazos, por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el día seis de Marzo y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el artículo 91, y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado, incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 105 de la ley.

Santander 30 de Enero de 1898.—El Alcalde, Ricardo Horga.

Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del ejército del corriente año el mozo Eustaquio Fernandez Pomas, hijo de José y de Aurora, natural de San Felices, y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del artículo 47 de la vigente ley de reemplazos, por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el día seis de Marzo y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el artículo 91, y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado, incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 105 de la ley.

Santander 30 de Enero de 1898.—El Alcalde, Ricardo Horga.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Don Fidel Díaz Estrada, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Cabuérniga.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que seguidamente se relacionarán, á pesar de las diligencias practicadas, he acordado hacer la presente citación por medio del «Boletín oficial» de la provincia, llamándoles para los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta casa municipal en los días 13 de actual y 4 del próximo Marzo respectivamente, advertidos que de no comparecer en esta última fecha les parará el perjuicio que haya lugar.

Leandro Sierra Fernandez, hijo de Bibiano y de María, natural de Terán.

Fernando María de Terán, Expósito; natural de Carmona.

Francisco Mantecoa, hijo de Paulina, natural de Sopena.

Manuel Wenceslao Cueto Alonso, hijo de Narciso y Basilsa, natural de Terán.

Este mozo, perteneciente al anterior reemplazo, no acreditado que haya sido incluido en Gijón, residencia de sus padres, se incluye en el actual alistamiento por disposición de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia.

Cabuérniga 10 de Febrero de 1898.—Fidel Díaz.

Ayuntamiento de Laredo

Habiéndose formado el padron industrial, ó sea la lista de las personas que habrán de dedicarse en este término municipal al ejercicio de alguna profesión, arte ó industria en el próximo año económico de 1898-99, se hace saber al vecindario que el mencionado padron se expone al público por término de quince días, contados desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que durante este plazo puedan hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Laredo á 9 de Febrero de 1898.—El Alcalde interino, Andrés Zuviella.

Ayuntamiento de Valderredible

Don Miguel García Ruiz, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Valderredible.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en el núm. 5.º del artículo 40 de la vigente ley de reemplazos, han sido comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento, para el reemplazo del ejército del presente año, los mozos que á continuación se expresan y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del artículo 47 de mencionada Ley por ignorarse su paradero, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que se personen en la casa Ayuntamiento el día 6 de Marzo próximo, y hora de las 9 de su mañana, que tendrá lugar el acto de clasificación de soldados, conforme el art. 71 y puedan alegar, lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se les declarará soldados incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el art. 105 de la Ley.

Valderredible 7 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Miguel García.

Pueblo de su naturaleza	Nombres de los padres	Fecha de nacimiento	Nombres y apellidos
Susilla	Pablo y Gregoria	27 Enero 1879	Isaac Gutierrez y Gutierrez
Allen del Hoyo	Eduardo y Serafina	14 Junio 1879	Eduardo Mavaro Crespo
Rucaudio	Pedro y Alfonsa	31 Octubre 1879	Benigno García Crespo
Ruerrero	Juan y Francisca	25 Junio 1979	Juan Ranzol Hernandez (gitano)
Polientes	Gerónimo y Luisa	17 Marzo 1878	Julian Gonzalez Lucio

Ayuntamiento de Castro-Urdiales

D. Telesforo Santa Marina, Alcalde constitucional de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para los actos del cierre definitivo de listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta casa Consistorial los días doce del corriente á las once de su mañana el día trece del mismo mes á las siete y el seis de Marzo venidero á las nueve, apercibiéndoles que de no comparecer se les seguirá el perjuicio que haya lugar, incoándoles el oportuno expediente de prófugo.

Castro Urdiales 4 de Febrero de 1898.—Celestino Santa Marina.

Mozos que se citan

Carlos Arteaga y Artundo, hijo de Antonio y Carlota.

Sebastian Ortiz Garmendia, hijo de Norberto y Petra.

Federico Ruperez Lecea, hijo de Félix y Romana.

Indalecio Canico, hijo de Aurelia.

Pedro Pico Agaragaray, hijo de Pedro y Eusebia.

Adolfo Ruiz Cercullo, hijo de Lorenzo y Fermína.

Adolfo Iglesias Arrizabalaga, hijo de Antonio y Julia.

Ramon Bolivar, hijo de Clotilde.

Juan Bellido Ruiz, hijo de José y Casilda.

Manuel Marcelli Marcelli, hijo de José y Pilar.

Ayuntamiento de Suances

En poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Hinogedo, se hallan prendados y puestos en custodia por haberles cegido causando daños, un caballo alzada de seis cuartas, pelo castaño claro, herrado de las cuatro patas é inútil del cuarto trasero izquierdo: Una pata, color negro un poco menos alzada que el caballo, descalza, con una pinta blanca en la frente y otra en el morro.

El que se crea su dueño, puede pasar á recogerlas previo el pago de daños y gastos é identificación de las mismas en la inteligencia de que transcurridos treinta días, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia sin verificarlo, se rematará en obviación de gastos.

Suances 3 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Quiterio Diaz.

Ayuntamiento de Penagos

El apéndice al amillamiento, por rústica y pecuaria, así como el de urbana, para el próximo ejercicio de 1898 á 1899 se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia dentro de cuyo plazo se oirán las reclamaciones de agravio que se procedan.

Penagos 5 de Febrero de 1898.—El Alcalde accidental, Marcos Agudo.

Ayuntamiento de Rasines

El presupuesto adicional de este Ayuntamiento, al ordinario de 1897 á 98, se halla confeccionado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento desde la publicación del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Rasines 7 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Miguel Gomez.

El padron industrial de este Ayuntamiento, que ha de servir de base para la formación de la matrícula de industrial, para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla confeccionado y expuesto al público por término de diez días desde la publicación del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos reglamentarios y de reclamación.

Rasines 7 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Miguel Gomez.

Ayuntamiento de Puente Viego

La recaudación y cobranza de la contribución territorial y urbana, industrial é impuesto de minas de este distrito correspondiente al tercer trimestre del corriente ejercicio, se efectuará en los días 26, 27 y 28 del corriente mes desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, los dos primeros días en casa del Recaudador don Ramon Rodriguez Garcia, vecino de este pueblo y el último en la de don Santos Martinez Conde que lo es de Vargas.

Se advierte á los contribuyentes que el segundo plazo de recaudación voluntaria tendrá lugar en los diez

primeros días de Marzo próximo desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde en el domicilio de expresidente Recaudador, pues transcurrido dicho plazo incurrirán en el apremio los que no hayan satisfecho sus respectivas cuotas.

Puente Viego 4 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Anibal Varillas.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

El padron industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula que regirá en el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el de la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Alfoz de Lloredo 10 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Urbano Zabala.

En virtud de lo ordenado por la Comisión mixta de Reclutamiento, ordenando se incluya en el alistamiento los mozos del reemplazo anterior de ignorado paradero, he acordado citar por medio del presente anuncio, para que comparezca á alegar á esta casa Consistorial en los días trece de los corrientes señalade para rectificación y cierre del alistamiento y el día 6 del próximo mes de Marzo señalado para la declaración de soldados advirtiéndoles que de no haberlo así les parará el perjuicio á que haya lugar.

Andrés Allende Callejas, natural de Orreña, hijo de Ramon y Teresa.

Melchor Lequeru García, natural de Orreña, hijo de José y Dominica.

Alfoz de Lloredo 10 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Urbano Zabala.

Ayuntamiento de Valdeprado

El padron industrial de este Ayuntamiento que ha de servir de base para la formación de la matrícula del próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaria, durante el término de ocho días, á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que dentro de ellos, pueda ser examinado por los interesados, á los efectos de reclamación.

Valdeprado 8 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Tomás Seco.

Providencias judiciales

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PEÑA, Juez de primera instancia de esta villa de Castro Urdiales y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por el Procurador don Andrés de la Llosa, en nombre de la Sociedad Altos Hornos y Fábricas de hierro y acero de Bilbao se ha incoado expediente de dominio para que se le provea de título de tal, del cincuenta por ciento de las fincas siguientes:

1.º Una Fábrica de hierro situada en Guriezo y su barrio del Puente de Arriba, cercada de pared, de ciento dos mil ochenta y tres pies cuadrados de área superficial, linda por el Norte con camino público, al Este con la presa, al Sur con río mayor y al Oeste con la ermita que se está haciendo para el servicio de la fábrica y camino público, cuya fábrica se compone de una casita á la en rada, de una báscula con su tejado para pesar los carros, tres carboneras con idem, local descubierto para colocar venas, otro para el carbon de piedra, una casa habitación para la dirección, otra casa para los obreros, un juego de pistones de madera para dar viento, un horno alto para fundir minerales de vena y hacer hierro colado, otro pequeño de cubilete, un torno para

tornear cilindros, tres hornos de reverberos llamados Apudeca para reducir el hierro colado ó dulce, un martillo de hierro colado para martillar, los productos de estos hornos y cuatro pares de cilindros en ejercicios con sus correspondientes columnas y adherencias para debastar los hierros que se martillan, dos hornos de calentar hierro, un orden ó sistema pequeño de cilindros para trabajar hierros menudos, otro orden ó sistema mayor de cilindros para hierros gruesos, una pequeña fragua para componer los útiles de la fábrica, un taller pequeño de carpintería para los usos de la misma, otra fragua pequeña para componer herramientas, una tejavana alracen para depósito de hierros, una rueda pequeña hidráulica para dar movimiento á los pistones, cilindros de hierros menudos, otra rueda hidráulica mayor con su volante para dar movimiento al sistema de cilindros donde se trabajan los hierros gruesos, dos tijeras de hierro colado para cortar hierro, un horno para recibir y expedir el gas del horno alto, un local preparado para colocar una máquina nueva de vapor y además las correspondientes presas, cauce, camarado y acequias.

2.º Una casa titulada de la Torre, destinada á depósito de carbones, situada á veinte piés del recinto de la fábrica; consta de cuatro paredes de cal y canto y de tejado, su superficie es de tres mil trescientos diez y seis piés cuadrados, con una altura de treinta y dos piés, linda al Norte con terreno de Juan Abascal, al Oeste con camino, hoy carretera pública, al Este con huerta de la sociedad y al Sur con terreno de la misma para depósito de venas.

3.º Una huerta contigua á la misma Torre, cercada de paredes que linda al Norte con otra de don Antonio Landera Ortiz, hoy camino de Guriezo á Sámano, al Sur con camino, hoy terreno de Joaquín Aunallo, al Saliendo camino y al Poniente con casa Torre, su superficie es de tres mil doscientos piés cuadrados cada una.

4.º Una casita habitación ruinas de un molino de la parte de abajo del puente de la Gándara que hoy se ha convertido en una portería, de cuatro paredes y tejado, con una superficie de tres mil piés cuadrados, linda al Norte camino, y al Sur con el río, hoy Oeste camino de servidumbre que baja por delante de la fábrica y por los otros tres linderos con cauce de la fábrica.

5.º Un molino con su presa y cauce, al sitio de la Escoria, tiene dos ruedas y su superficie es de dos mil trescientos cuarenta y seis piés cuadrados, levantando sobre el suelo un solo piso, que linda Sur camino que va á Trebuesto, Poniente con el río, Norte con cauce, hoy por Sur y Este río principal.

Y la totalidad de las fincas siguientes:

6.º Una huerta ó tierra de pan llevar que circunda á la citada casa Torre, por Norte y Oeste, lindando los otros dos costados con terreno de la fábrica y camino, tiene una superficie de tres áreas

7.º Un huerto de setenta y cuatro centiáreas de cabida, adquirido para hacer la capilla, linda al Sur con Vicente Llamosa, al Este con Manuel Abascal, al Norte Alvaro Llamosa, y al Oeste carretera pública.

8.º Un molino arruinado, llamado del Tolvon, al sitio del Puente de Guriezo, y la casa baja de la que se halla aquel de cielo á tierra, linda al Oeste camino de servidumbre, que baja por delante de la fábrica y por los otros tres costados con terreno propio y cauce de la misma fábrica, su estension es de dos mil piés cuadrados.

Cuyas fincas manifiesta fueron adquiridas por la Sociedad «Altos Hornos», y Fábrica de hierro y acero de Bilbao, de la sociedad comanditaria «Ibarra y Compañía», al constituirse aquella y disolverse esta en dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, habiendo tomado parte en esta última sociedad don Juan María, don Gabriel María de Ibarra Gutierrez de Cabiedes, don Cosme Zubiria Echandia, los tres fallecidos hoy, don Mauricio Vilallonga, don Andrés Gutierrez de Cabiedes y otros, siendo los herederos conocidos de los tres primeros, don José Antonio de Ibarra, vecino de Madrid, don Juan y don Ramon de Ibarra de Bilbao, doña Rafaela de Ibarra de Deusto, doña Birginia de Ibarra de Santander, don Tomás Zubiria de Bilbao, don Pedro Zubiria de Bilbao, don Pedro Zubiria de Sevilla y otros tres cuyos nombres se ignoran y á tenor de lo prevenido en el artículo cuatrocientos cuatro de la ley hipotecaria, he acordado en providencia de esta fecha entre otras cosas, se convoque por ciento ochenta días, á contar desde la inserción de los edictos en los periódicos oficiales á las personas ignoradas á quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho, cuya convocación se hace por medio de este edicto que se insertará tres veces en el «Boletín oficial» de la provincia, siendo esta la tercera convocatoria.

Dado en Castro Urdiales á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Miguel Lopez.—Ante mí, Mauricio del Cueto y Palacio.

CEDULA DE CITACION

El señor don Pedro Aramburo y Sanchez, Juez de instrucción de este partido de Cabuérniga, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento á una carta orden de la Audiencia de Santander, referente á causa procedente de éste Juzgado y seguida por parricidio contra Francisco Velez y otros, tiene acordado se cite á don Federico Bustamante Perez, vecino de Helguera, del término de Reocin, del partido de Torrelavega, y el cual se dice embarcó para la Habana en el mes de Diciembre del año último, ignorándose en la actualidad su paradero, para que el día catorce de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Santander, á fin de prestar declaración en las sesiones del juicio oral, señalado para dicho día en referida causa; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su citación se libra la presente en Valle de Cabuérniga, á diez de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, Julian Argüeso

DON PEDRO ARAMBURO Y SANCHEZ, Juez de Instrucción de Cabuérniga y su partido.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza á los que teniendo propiedades en el Monte A del término de Riente en este partido, se crean con derecho á una madre ocupada el día nueve de Noviembre último á Hermilio Diaz Martinez, vecino de dicho pueblo y cuyas dimensiones de la misma son cien centímetros de circunferencia por seiscientos, de longitud arrojando su volumen de doscientos cuarenta decímetros cúbicos; para que comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en la causa que de oficio instruyo por corta y sustracción de dicha madera.

Dado en Valle de Cabuérniga á

ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Pedro Aramburo.—P. S. M., Julian Argüeso.

DON GONZALO DE LA TORRE DE TRASSIERA, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Ramon García, hijo de Ramon y Teresa, de diez y ocho años, natural de Tamesa, partido de Belmonte, provincia de Oviedo, cuyo actual paradero se desconoce y el que se cree embarcó el veinte de Diciembre próximo pasado ignorándose á donde se haya dirigido para que dentro del término de diez días que empezarán á correr y contarse el siguiente al de la inserción en la «Gaceta de Madrid» comparezca en este Juzgado de instrucción, calle de Santa Lucía, uno, cuarto, para prestar inquisitiva en sumario que se le instruye por uso indibido de documentos, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Santander á once de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Gonzalo de la Torre de Trassiera.—P. S. M. Juan Castrillo.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPañIA

de Ferro-Carril Cantábrico

Segun lo dispuesto en los artículos 20 y 22 de los Estatutos de esta compañía, se convoca á Junta general de accionistas para el día 28 del corriente mes de Febrero, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Cádiz, número 3, 2.º derecha.

En las oficinas de la compañía se entregarán cédulas de entrada á los señores accionistas que tengan derecho á la asistencia.

A continuación la orden del día que ha de ser objeto de deliberación.

Santander 12 de Febrero de 1898.—El Presidente, Estanislao de Abarca.

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y discusión de la Memoria, Balance y Cuentas.

2.º Elección de dos Consejeros.

3.º Nombramiento de comisión para la revisión de cuentas en el año corriente.

A LOS GANADEROS

Y DUEÑOS DE PARADA

Se venden tres burros garañones, con la reseña siguiente:

Uno de cuatro años á cumplir, alzada siete dedos, sobre la marca, capa parda.

Otro, de cinco años á cumplir, dos dedos sobre la marca, capa negra.

Otro, de seis años á cumplir y un dedo sobre la marca, capa negra.

Los tres procedentes de la mejor ganadería de España (excelentísimo señor conde de los Cabezuolos), de anchuras y formas inmejorables.

Y tres caballos andaluces de buenas ganaderías.

Uno, de nueve años, ocho dedos sobre la marca, crpa romero claro.

Otro, de nueve años, seis dedos sobre la marca, alazán.

Otro, de siete años, seis dedos sobre la marca, negro pardo.

Para informes y datos dirigirse á don Manuel Escrich, calle de San Juan, 41, Burgos

Imp. de la Viuda de Atienza
Lope de Vega, número 4.
SANTANDER